



Resolución Jefatural

Nº 166 - 2016 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEOP

Lima, 03 NOV. 2016

Vistos, el Informe Nº 1369-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 6516-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP, y el Informe Nº 283-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGEOP-IDBS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 069-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP, de fecha 15 de agosto de 2016, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui – Barranca - Barranca - Lima" por un valor referencial de S/ 14 305 892,90 (Catorce Millones Trescientos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con 90/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2016, y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, con fecha 29 de septiembre de 2016, la Entidad convocó el proceso de selección de la Licitación Pública-SM-Nº 43-2016-MINEDU-UE 108-1, para la ejecución del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui – Barranca - Barranca - Lima", en adelante el Proceso de Selección;

Que, a través del documento S/N recibido por la Entidad el 13 de octubre de 2016, la empresa COOPERACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C. - CEDOSAC, en adelante el participante observó las bases administrativas, de acuerdo con el cronograma establecido para el Proceso de Selección;

Que, mediante Informe Nº 001-2016-CS-LP N° 043-2016-MINEDU/UE 108, recibido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración el 14 de octubre de 2016, el Presidente del Comité Especial del Proceso de Selección, solicitó trasladar las observaciones presentadas por el participante al Proceso de Selección, a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para la absolución correspondiente;

Que, a través del Memorándum Nº 854-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP-EEO del 17 de octubre de 2016, el Equipo de Ejecución de Obras remitió al Equipo de Estudios y Proyectos las observaciones del Proceso de Selección, requiriendo la absolución de las mismas como área usuaria del proceso;

Que, con Informe Nº 283-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP-EEP-IDBS del 28 de octubre de 2016, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos señaló que el nuevo valor referencial del Expediente Técnico del Saldo de obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui – Barranca - Barranca - Lima", sin modificar las metas, planos y especificaciones técnicas del proyecto original, asciende a S/ 14 390 435,43 (Catorce Millones Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco

con 43/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2016 y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, indicando además que el incremento del presupuesto se debe básicamente a la compatibilización de análisis de costos unitarios relativo a las partidas de arquitectura e instalaciones eléctricas;

Que, mediante Memorándum N° 6516-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 31 de octubre de 2016, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicitó la aprobación del nuevo valor referencial del Expediente Técnico: Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui – Barranca - Barranca - Lima", por el monto de S/ 14 390 435,43 (Catorce Millones Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2016 y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario para la ejecución de obra;

Que, a través del Informe N° 1369-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 31 de octubre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 13º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, recomendó aprobar el nuevo valor referencial del Expediente Técnico: Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui – Barranca - Barranca - Lima", por el monto de S/ 14 390 435,43 (Catorce Millones Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2016 y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario para la ejecución de obra;

Que, el artículo 13º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:*

1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (...) Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección debe hacerlo de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de expedientes técnicos de obra, al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en Informe N° 1369-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 6516-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEOP, y el Informe N° 283-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-UGEOP-EEP-IDBS;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución



Resolución Jefatural

Nº 166 - 2016 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEOP

Lima, 03 NOV. 2016

Ministerial N° 162-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Valor Referencial del Expediente

Técnico: Saldo de Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Ventura Ccalamaqui – Barranca - Barranca - Lima", por el monto de S/ 14 390 435,43 (Catorce Millones Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 43/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2016 y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario para la ejecución de obra, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Francisco Carballo Zavaleta
Jefe (a) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED